



ACUERDO n.º **138** DE 2021
29 de Abril

1

Por el cual se adoptan medidas sobre el inicio de la modalidad híbrida, con alternancia, para el desarrollo de actividades de formación y de extensión en la Universidad Industrial de Santander y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, y el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander disponen que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b. Que, conforme al literal b) del artículo 23 del Estatuto General de la Universidad, son funciones del Consejo Académico: «Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario».
- c. Que el Consejo Académico en ejercicio de las facultades legales y estatutarias previamente referidas, mediante el acuerdo n.º 063 de 2021 dispuso la reanudación de actividades de formación y de extensión en modalidad híbrida, con alternancia, mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria en el territorio nacional.
- d. Que, según lo expuesto en las consideraciones del citado acuerdo, el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID-19 de la UIS recomendó, entre otras acciones, programar el retorno a actividades presenciales superado un período de aislamiento preventivo de dos semanas posteriores a la Semana Santa, con ocasión de posible escalonamiento de casos de contagio de la enfermedad COVID-19 al cierre de periodos de receso, como el ocurrido en el mes de diciembre del año 2020 y enero del año 2021 al cierre del receso por la festividades de fin de año.
- e. Que, en sesión del lunes 12 de abril de 2021, el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID-19 de la UIS, luego de realizar una evaluación del comportamiento epidemiológico de esta enfermedad en la región, recomendó postergar el retorno a la actividad de formación y de extensión en modalidad híbrida, con alternancia, hasta el 3 de mayo de 2021, asunto que en todo caso quedó sujeto a análisis del Comité en sesión programada para el 28 de abril de 2021.
- f. Que el Consejo Académico, en sesión del 13 de abril de 2021 y mediante Acuerdo n.º 105 de 2021, a partir de las recomendaciones del Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID-19 de la UIS, modifico para el día 03 de mayo de 2021 la fecha establecida en los artículos 2º y 4º del acuerdo n.º 063 de 2021 para el inicio de las actividades bajo la modalidad híbrida, con alternancia, definidas en tales artículos, indicando que se mantendrá vigente la modalidad de presencialidad remota hasta el 2 de mayo de 2021 para las actividades académicas y evaluativas de los programas de pregrado y posgrado.
- g. Que el artículo 4 del Acuerdo del Consejo Académico n.º 105 de 2021 señala que: *Las recomendaciones emanadas del Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID-19 de la UIS serán objeto de revisión en sesión de dicho Comité del 28 de abril de 2021.*



ACUERDO n.º **138** DE 2021
29 de Abril

2

- h. Que el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID-19 de la UIS, en sesión del 28 de abril de 2021, luego de evaluar el comportamiento epidemiológico del virus en la región, que incluyó la valoración del aumento de contagios en las últimas semanas y el nivel de ocupación de unidades de cuidados intensivos, entre otras circunstancias, recomendó continuar en la modalidad de *presencialidad remota* en los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado en todas las sedes de la Universidad Industrial de Santander y analizar nuevamente la situación epidemiológica en sesión del 12 de mayo del presente año.
- i. Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 29 de abril de 2021, analizó la recomendación del Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID-19 y, frente al desarrollo de primer periodo académico del año 2021 en los diferentes programas, adoptó medidas sobre el inicio de la modalidad híbrida, con alternancia, para el desarrollo de actividades de formación y de extensión en la Universidad Industrial de Santander.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adoptar las siguientes medidas sobre el inicio de la modalidad híbrida, con alternancia, para el desarrollo de actividades de formación y de extensión en la Universidad Industrial de Santander:

1.1. El Consejo Académico mediante acuerdo determinará la fecha de inicio de la modalidad híbrida, con alternancia, para el desarrollo de actividades de formación y de extensión en la Universidad Industrial de Santander, a partir de:

- El análisis de la evolución del comportamiento epidemiológico de la enfermedad COVID-19 en el Departamento de Santander que efectúe, el día 12 de mayo de 2021, el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos de enfermedad por COVID-19.
- Las determinaciones y medidas que adopten las autoridades del orden nacional, departamental y local.
- El desarrollo y avance del período académico en curso.

1.2. El acuerdo mediante el cual se defina la fecha de que trata el numeral anterior deberá expedirse con una antelación no menor de cinco (5) días calendario a la fecha prevista para el inicio de la modalidad híbrida, con alternancia.

ARTÍCULO 2°. Como consecuencia de lo expuesto en el artículo primero del presente acuerdo se mantendrá la modalidad de *presencialidad remota* para las actividades académicas y evaluativas de los programas de pregrado y posgrado, hasta la fecha que se defina para el inicio de la *modalidad híbrida, con alternancia*, siempre que se encuentre vigente la emergencia sanitaria que permite a las Instituciones de Educación Superior adoptar medidas flexibles y con el apoyo de las tecnologías de información y comunicación para la prestación de los servicios misionales.

ARTÍCULO 3°. Las actividades asociadas con el desarrollo de trabajos de grado de pregrado o posgrado, de proyectos de investigación, de extensión o de servicios continuarán adelantándose a partir del 10 de mayo, en las diferentes sedes y bajo las condiciones y los lineamientos adoptados en



ACUERDO n.º **138** DE 2021
29 de Abril

3

los protocolos de bioseguridad de cada escenario, debiendo en todo caso el personal que concurra al desarrollo de dichas actividades atender las condiciones sobre movilidad dispuestas por las autoridades locales.

PARÁGRAFO. Los directores de laboratorios, en caso de requerirse por necesidades del servicio, deberán coordinar con la División de Planta Física autorización ante el Rector para el ingreso a las sedes e instalaciones de la Universidad en el formato previsto para dicho propósito.

ARTICULO 4º. Las actividades prácticas en escenarios clínicos y no clínicos (propios o ajenos) de la Facultad de Salud continuarán desarrollándose cumpliendo las condiciones de bioseguridad establecidas.

ARTÍCULO 5 º. Las disposiciones contenidas en los artículos 2 y 4 del Acuerdo del Consejo Académico n.º. 063 del 2021, que corresponden a los lineamientos para la implementación de la modalidad híbrida, con alternancia, continuarán vigentes, salvo lo relacionado con la fecha de inicio de la modalidad, modificada por el Acuerdo n.º 105 de 2021, y lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

Expedido en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,



SOFÍA PINZÓN DURÁN